



JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°. 1151.20.4.001-IEJPII-2025

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	MANO DE OBRA
NUMERO	1151.20.4.001-IEJPII-2025
OBJETO	"MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"
CONTRATISTA	MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES J.D S.A.S
SUPERVISOR	LIC, LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.375.000)
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DIAS HABILES
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
CDP	000032
RP	000032

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACION	AMPLIACION DE VALOR
VALOR ADICIONAR	5.890.000
CDP	000040
FORMA DE PAGO	NO APLICA
PRÓRROGA	CINCO (05) DIAS HABILES
SUSPENSION	NO APLICA
LIBERACION	NO APLICA



JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°. 1151.20.4.001-IEJPII-2025

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

La Institución Educativa Juan Pablo II presenta la necesidad de realizar una adición a "MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA", Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del salón de clases de Prejardín y Jardín en la Sede Ignacio Torres Giraldo de la Institución Educativa, se considera necesaria la adecuación del cielo falso, la necesidad de esta adición se sustenta a continuación:

- Condiciones de seguridad y protección de instalaciones:

El salón presenta elementos estructurales, redes eléctricas y conducciones expuestas en la parte superior, las cuales requieren ser cubiertas para evitar riesgos de desprendimiento, afectaciones por polvo, deterioro o contacto accidental. La instalación del cielo falso garantiza el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas para los estudiantes de primera infancia.

- Reducción del ruido en el salón de clase:

La implementación del cielo falso contribuirá al aislamiento térmico y acústico del espacio, permitiendo una reducción significativa de ruidos externos y optimizando la climatización natural del ambiente. Estos factores son indispensables para asegurar un entorno adecuado a las actividades pedagógicas y al bienestar de los estudiantes.

- Mejoramiento de las condiciones de salubridad y asepsia:

El recubrimiento superior evita acumulación de polvo, humedad o partículas en zonas estructurales expuestas, lo cual favorece el cumplimiento de los lineamientos de salubridad aplicables a espacios ocupados por los estudiantes de primera infancia.

- Organización del salón de clase:

La adecuación del cielo falso se ajusta a los requerimientos establecidos para infraestructura educativa, según lineamientos de ambientes escolares seguros y adecuados para población infantil.

por lo anterior es necesario realizar la adición ya que constituye un complemento necesario a las obras de adecuación inicialmente contempladas, sin modificar la naturaleza del objeto contractual, garantizando la funcionalidad, seguridad y condiciones óptimas del salón de clase, se justifica la instalación de cielo falso dentro del presente, para proceder con su ejecución en beneficio de la comunidad educativa Juanpablina.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II

Reconocida oficialmente por la secretaría de
Educación Municipal según las resoluciones N° 636
del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto
de 2021, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Comercial, Arte y Media Académica



JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°. 1151.20.4.001-IEJPII-2025

FIRMA LA SOLICITUD

**LIC, LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
SUPERVISOR**